



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 86/2016

Asunto: JGL 2016/03/28 Acta 013/2016, s. ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:05 horas** del día **28 de marzo de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario	
César L. Martín Sánchez	D ^a . María Araujo Llamas

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 12** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **7.693,23 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se aprueban las **nóminas y seguros sociales** de Marzo que ascienden respectivamente a las cantidades siguientes:

Nóminas funcionarios:	46.256,81€
Nóminas laborales:	65.893,34€
Seguros Sociales:	42.010,23€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto que **D. José Carlos Hernández Herradura** ha presentado la garantía definitiva para el arrendamiento de pastos de la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Camping Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el contrato a D. José Carlos Hernández Herradura debiéndose formalizar el mismo en el **plazo de 10 días**.

02.03.02.- Visto el escrito presentado por **D. José Carlos Hernández Herradura** con registro de entrada 1933 de 23/03/2016 en el que solicita reducción de la cuota anual que debe abonar en 2016 por la adjudicación de pastos de la finca sita en el Camping Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado reduciendo el importe en la parte proporcional, es decir, en 151,63 €.

02.03.03.- La Junta de Gobierno acordó liquidar a **Dª Consuelo García Moreno** por utilización de vehículo municipal la cantidad de 300€ en concepto de tasa.

02.03.04.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 28/01/2016 al 26/02/2016 por importe de 166,80€.

02.03.05.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. Félix Plaza Tercero	250 €

02.03.06.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
Dª Félix Plaza Tercero	504€

02.03.07.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D. ANGEL REGUERO JIMENEZ								
Situación:	C/ Roble, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.088,98	2%	20	24%	680,54€					680,54€
Situación:	ER. Extrarradio, 399				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
426,99	2%	20	24%	41€					41€
Sujeto Pasivo:	Dª. Mª DE LOS DOLORES RETAMAL RETAMAL								
Situación:	C/ Cañada, 4, 1ª A				Bonificación				



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
17.155,55€	2,1%	7	24%	605,25€					605,25€
Situación:				C/ Cañada,4, sm pt 12		Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.262,50€	2,1%	7	24%	79,82€					79,82€
Sujeto Pasivo:				D. PEDRO PABLO PEREZ RETAMAL					
Situación:				C/ Moral, 20		Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.274,43€	2%	20	24%	602,35€					602,35€
Sujeto Pasivo:				D. JUAN CARLOS ALFONSO VELASCO					
Situación:				P.I. Palancar		Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
472,93€	2,1%	7	24%	16,68€					16,68€
Sujeto Pasivo:				Dª. Mª RESURRECCIÓN ALAMA CHOZAS					
Situación:				Plaza Paz nº 17		Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
14.551,56€	2%	20	24%	1.396,95			69,85		1.466,80€
Sujeto Pasivo:				Dª CRESCENCIA ALAMA CHOZAS					
Situación:				Plaza Paz nº 17		Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
14.551,56€	2%	20	24%	1.396,95			69,85		1.466,80€
Sujeto Pasivo:				Dª Mª LUISA JIMENEZ SERRANO					
Situación:				Plaza Vergeles, 19		Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.735,01	2%	20	24%	262,56€	-95,90€	170,66€	34,13	9,27	214,06€

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- ACCIÓN PÚBLICA.

En escrito de un vecino de la localidad se pone en conocimiento del Ayuntamiento que en la construcción que se está realizando en la Avenida de la Aviación Española, 33 no cumple con la alineación oficial establecida en las Normas Urbanísticas Municipales. Ejerciendo la acción pública urbanística solicita examinar el expediente de dicha obra y hacer copias de la información necesaria para tomar las acciones legales oportunas.

En virtud del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Con el voto favorable de todos los presentes, se **acuerda**:

PRIMERO. Poner en conocimiento del interesado la posibilidad de consultar los expedientes urbanísticos.

SEGUNDO. Notificar al interesado y al Servicios Urbanísticos en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- EXPEDTE: 25/2016.

En escrito de fecha 26/01/2016, con nre: 524, **doña María Ángeles Jara Fernández** pone de manifiesto una serie de obras en la trasera de su casa. Solicita conocer si la obra tiene o no licencia.

En escrito de fecha 03/03/2016, con nre: 1477, don María Ángeles Jara Fernández manifiesta que el propietario de la obra ha procedido a cortar una parte del onduline de su propiedad. Vuelve a solicitar si existe o no licencia para la realización de la misma.

Con fecha 21/03/2016, se emite informe por los servicios técnicos de urbanismo, con el contenido literal siguiente:

1. Se gira visita a la vivienda de Doña M^a Ángeles Jara donde se nos enseña su pared medianera la cual está protegida mediante una lámina de "onduline", la cual ha sido cortada porque en el patio del vecino se ha realizado una cubrición de parte del mismo.
2. Respecto a lo que reclama Doña María Ángeles Jara, hemos de informar, **que consultados los archivos, no se encuentra petición de licencia ni declaración responsable para la cubrición de parte del patio por parte del vecino de la Calle Leopoldo Bernardo nº 5.** Y en lo que atañe a los posibles daños que le hayan podido producir, se estima que estamos ante un caso entre particulares, por lo que la petición de responsabilidades deberá ser entre ellos.
3. Por otro lado, si nos encontramos con un caso de ejecución de obras sin licencia, se deberá aplicar el artículo 114 de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, es decir, incoar el procedimiento sancionador de la infracción urbanística y de restauración de la legalidad.
4. La vivienda afectada se encuentra en la ordenanza 4, por lo que para la posible legalización de dichas obras se deberá presentar un proyecto donde se contemple el estudio de las superficies construidas, de las separaciones a linderos, del cumplimiento de la ocupación máxima, de la edificabilidad, etc., toda vez que se ha procedido a la cubrición de una zona de un patio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad al propietario de la vivienda sita en c/ Leopoldo Bernardo, 5.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada y al Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- OMR-112/15.

En escrito de fecha 05/11/2015, con nre: 8000, **don Jaime Garro Custodio** solicita licencia para modificar corral doméstico de porcino en polígono 31, parcela 26 de este municipio, comprendiendo la actuación en levantamiento de paredes y techo.

Con fecha 17/03/2016, con nre: 1796, se comunica por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural acuerdo de la Ponencia Técnica, con el contenido literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, en la sesión celebrada el día 8 de Marzo de 2016, en relación con el expediente OM-217/2015-101, promovido por D. JAIME GARRO CUSTODIO, cuyo objeto es 2773 - REFORMA DE CORRAL, sito en PARCELA 26, POLIGONO 31, de EL RASO, ejerciendo las atribuciones que le confiere el art. 17.a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, y por mayoría de los votos de los miembros presentes sin ninguno en contra, tal como establece el art. 28 en relación con el art. 14.1 del mismo Decreto,

HA ACORDADO:

Examinada la solicitud de autorización de obras, dado que el inmueble, donde se van a ejecutar las obras, está dentro del Conjunto Histórico de EL RASO, es necesaria la autorización previa de esta Ponencia Técnica al otorgamiento de la licencia municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL nº 139 de 19 de julio y corrección de errores BOCyL nº 217 de 8 de noviembre) y el art. 17.a), del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La Ponencia Técnica, por unanimidad, acuerda autorizar la solicitud en la forma presentada, dado que es adecuada para la conservación del patrimonio cultural.

El presente acuerdo se adopta tomando como fundamento la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, sin perjuicio de los informes o autorizaciones competencia de otros órganos o Administraciones que, en su caso, sean precisos para la obtención de la correspondiente Licencia.

Una vez otorgada la licencia de obras por el Ayuntamiento, el interesado deberá comunicar al Servicio Territorial de Cultura (PI/ Fuente el Sol, nº 1, 05001 Ávila) el comienzo de obras para su seguimiento por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Los actos de ejecución derivados de la presente autorización deberán iniciarse en el plazo máximo de un año desde la misma. Transcurrido este plazo sin que se hayan iniciado los trabajos o instado del Ayuntamiento la licencia correspondiente deberá solicitarse nueva autorización, conforme a lo establecido en el art. 25.4 del citado Decreto 37/2007.

Con este trámite se notifica la concesión de la autorización prevista por el art. 39 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, necesaria para el otorgamiento de licencia de obras.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte en cumplimiento del art. 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Se acompaña copia sellada de la documentación para la tramitación si procede de la correspondiente licencia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar informe a los técnicos municipales sobre la viabilidad de la licencia de obra solicitada y la valoración de la misma.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Guardería Rural.

TERCERO.- Notificar al interesado, a la Guardería Rural y al Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.04.- DR-11/16.

En escrito de fecha 14/01/2016, con nre: 240, **doña Mercedes Soto Jiménez** solicitó el vallado de la parcela 61 del polígono 17.

Con fecha 28/01/2016, con nrs: 222, se le comunica a la interesada que no podrá comenzar las obras hasta que se determine por la Guardería Rural y por el Ayuntamiento la propiedad de los



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

terrenos.

En escrito de fecha 01/02/2016, nre. 681, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido literal siguiente:

Se ha concedido con declaración responsable a Mercedes Soto Jiménez el vallado de 125 metros de la parcela 61 del polígono 18, esta finca que se quiere vallar es propiedad de este Ayuntamiento, de la cual se aprovecha ella ya que paga un canon desde hace varios años a nombre de TOMAS GUZMAN CARBONERO, por lo que esta Guardería pone en conocimiento que esta parcela es propiedad municipal ya que no figura así en la solicitud presentada lo que pongo en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos que proceda.

La Junta de Gobierno Local, del día 18 de febrero de 2016, **acordó**, por unanimidad, **denegar** a doña Mercedes Soto Jiménez el vallado de la parcela 61 del polígono 17.

En escrito de fecha 17/03/2016, con nre: 1801, doña Mercedes Soto Jiménez solicita **vallar en precario** una propiedad del Ayuntamiento que tiene arrendada por la que paga un canon anual.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Solicitar informe a la intervención de este Ayuntamiento sobre si se está o no realizando el pago de canon por la interesada y quién es el titular original del arrendamiento, en el caso de que no coincidan, determinándose la relación o vinculación con el titular originario.

SEGUNDO. Notificar al interesado y a la Intervención de este Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- EXPEDTE: 362/15.

En escrito de fecha 02/02/2016, con nre: 741 **don Pedro Sánchez Chinarro** reclama al Ayuntamiento los daños que se están causando en su vivienda en la Calle Las Escuelas, 2 de El Raso por humedades derivadas por la realización de la fuente de la Plaza.

Con fecha 18 de marzo de 2016, se emite informe por el arquitecto técnico municipal, con el contenido literal siguiente:

1. Se vuelve a girar visita de inspección a la vivienda de Don Pedro Sánchez Chinarro y Doña Pilar Rosillo Fraile, situada en la Calle Escuelas, 2 de El Raso, el día 9/03/2016, toda vez que Don Pedro Sánchez ha vuelto a solicitar la presencia de los técnicos municipales.
2. Con fecha 14/12/2015 se giró una primera visita de inspección a la vivienda que nos ocupa, para comprobar su estado, observando las humedades existentes. En el momento de la visita se observa que por parte de la empresa Aqualia se ha excavado un pozo en la calle delante de la puerta de los afectados; y en el mismo no se observa la existencia de agua.
3. Las humedades existentes son las mismas que las observadas en la anterior visita. Don Pedro insiste en que antiguamente no había humedad en la vivienda, pero que a raíz de la pavimentación de los alrededores han aparecido, y también nos dice que el nivel de la calle y la acera ha subido ya que antiguamente para acceder a la vivienda había que subir un escalón un poco alto. Se nos da a conocer el dato de que la humedad es más elevada en los muros exteriores que en los interiores.
4. Este técnico se reafirma en el informe anterior de fecha 17/12/2015: **las humedades existentes en la vivienda son por capilaridad.** El dato de que la humedad sea más elevada en los muros exteriores que en los interiores es señal de que la evaporación es más elevada por el exterior (en tiempo seco), ya que en el interior de la vivienda habrá menos evaporación debido al grado de humedad existente. El hecho de que antes de pavimentar la calle no hubiera humedades, y de que tras la pavimentación y la subida de nivel de la calle hayan aparecido, es señal de que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

las aguas que aparecen en la vivienda proceden del subsuelo ya que la humedad en el terreno de la calle habrá aumentado al no poder evaporarse debido a la capa de hormigón.

5. Don Pedro Sánchez apunta la posibilidad de solucionar el problema mediante la realización de una zanja drenante por delante de su muro de fachada. Sobre esto hemos de decir que por supuesto podría aliviar el problema, pero no estamos seguros de que se resuelva; para ello habría que excavar hasta la base de la cimentación de la vivienda, colocar un tubo de drenaje y muy importante impermeabilizar el muro de cimentación hasta el nivel de acera.

6. **Comentar que estas "humedades por capilaridad" tienen su origen en un proceso natural en el que el agua y las sales minerales existentes en el terreno donde se ubica la vivienda se evapora ascendiendo por los muros, paredes y tabiques a través de sus "poros" (capilares)**, porque son las zonas por donde se puede transpirar; de esta forma las sales ascienden con el agua por los muros y cuando el agua se evapora, las sales permanecen, apareciendo las manchas en las paredes. Las manifestaciones más comunes son manchas oscuras en paredes y muros, rodapiés caídos o dañados, humedades en la base de las paredes, sales en las paredes y líneas de humedad. Las humedades por capilaridad provocan un ambiente húmedo y un abombamiento de la pintura en las paredes de plantas bajas y sótanos, pues son causadas por aguas procedentes del subsuelo.

7. Estas humedades aumentan en los meses de lluvia, al haber una mayor presencia de agua y ser menor la evaporación; e incrementan su altura si la pared no transpira, por ejemplo, al aplicar un revestimiento impermeable a la pared para tratar de eliminarlas. Para eliminar estas humedades en construcciones existentes, hay diversos métodos: barreras químicas (compuestos siliconados), barreras eléctricas (dispositivos electrónicos: electroósmosis), higróconectores, barreras con sustancias repelentes al agua (silanos); también podría ayudar la aplicación de un mortero transpirable en el zócalo exterior de la vivienda para mejorar la evaporación del agua.

8. Hasta aquí se ha hecho un informe de carácter técnico exponiendo el problema y sus posibles soluciones, pero deberán ser los servicios jurídicos del Ayuntamiento los que digan quién se tiene que hacer cargo de los costes de los trabajos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada por el interesado debido a la inexistencia de relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y el daño alegado por el interesado, según se desprende del informe del técnico, donde se determina que proceden de causas naturales.

SEGUNDO. Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.02.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y FINANCIACIÓN DE OBRAS DE NUEVA PLANIFICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA 2016.

Habiéndose aprobado por esta Excm. Diputación las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2016.

De conformidad con las mismas se adjuntaron los Anexos relativos a esta convocatoria, Anexo (Modelo de solicitud) y Anexo 1 y II (Modelos de justificación) Anexo informativo contrataciones realizadas y Modelo de comunicación de incidencias.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro de esta Excm. Diputación Provincial



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

antes del día 15 de abril de 2016.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicita ayuda económica con cargo a las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones para Municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2016, para el Ayuntamiento de Candeleda por importe de 52.940,00 euros.

SEGUNDO. Remitir la solicitud a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

04.03.- PROYECTO CABRA VERATA.

Se presenta por el Concejal de Urbanismo el Plan Rector del Proyecto de Recuperación de la Cabra Verata al Sur de Gredos, Candeleda.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Mostrar nuestro acuerdo con la iniciativa con la Diputación Provincial para la recuperación de la cabra verata, proponiendo a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, que la misma se realice siguiendo el mismo procedimiento que los sementales de la raza avileña.

05.- SOLICITUDES.

No hay.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- RENUNCIA DIRECCIÓN DE OBRAS.

En escrito con fecha 17/03/2016, con nre: 1814, D. Juan Carlos Fernández Hernández, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, **remite** renuncia presentada por parte del colegiado D. Pedro Herrero Campos a la dirección de:

- Dirección de casa de turismo rural promovida por doña Dolores Ramírez Mena en la parcela 6 del polígono 26 de Candeleda, Ávila.

La comunicación del Colegio se realiza con el fin de que ese Ayuntamiento paralice las obras citadas hasta que por parte de la propiedad sea nombrado un nuevo aparejador que dirija las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de julio de 1935, aún vigente, y artículo 3 del Decreto 265/1971, de 19 de febrero y art. 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la Edificación.

La Junta de Gobierno se da por enterada, acordando oficiar a los interesados la renuncia para que procedan al nuevo nombramiento de Arquitecto Técnico para las diferentes obras. Se dará cuenta al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para que solicite la cumplimentación de la obligación.

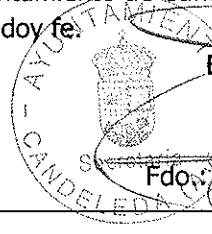
Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:06 horas**, de lo que, como secretario doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

El Secretario,

Fdo.: César L. Martín Sánchez.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación:12

RELACION FACTURAS JGL 28/03/2016

Nº.Reg.	Nº factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
1671/1672/1673	5585/5586/5587	11/02/2016	CONSUMO ELECTRICO	CIDE HCENERGIA SA	1.039,15 €
1850/1851	4 Y 5	17/03/2016	TABLAS CURSO ORINITOLOGIA, PLATAFORMA ZUMBA	LUIS A. VADILLO NUÑEZ, CARPINTERIA VADILLO	1.403,60 €
1886	1	01/03/2016	RUTAS ORNTOLOGICAS	JUAN FERNANDEZ-ELIPE RGUEZ	421,08 €
1897	2	21/03/2016	ARENA CAMPO GOLF	CARDENILLO EL VAO S.L	254,10 €
1904	16006	18/03/2016	VALE CALZADO	LA EXPOSICION	50,00 €
1862	3	18/03/2016	SERVICIO INGENIERO DEL 1-18 MARZO	FELIPE RETAMAR GUZMAN	1.452,00 €
1939	1	04/03/2016	SUINISTRO PLANTAS	GARDEN CENTRE.INGENIERIA Y AR.MEDIO A.TORRICO	1.014,20 €
1917	TA46768	11/03/2016	FAROLA MODELO VILLA	MORALES S.A, SUMINISTROS ELECTRICOS	83,49 €
1937	12	23/03/2016	VALE GAFAS	MERCEDES CASAR FDEZ.OPICA GREDOS	100,00 €
1793	72	11/03/2016	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PISTA PADEL	BOSQUE URBANO, S.L	202,68 €
1316	M-16/0367	15/02/2016	REPARACION ALARMA CAMPO GOLF	VASBE S.L	1.556,06 €
1725	A10002836918- 0316	01/03/2016	PENALIZACION BAJA LINEA MOVIL POLICIA	ORANGE ESPAGNE SAU	70,00 €
MARZO	DEL 21 AL 22 DE MARZO	22/03/2016	CORREOS DEL 21-22 DE MARZO	CORREOS	46,87 €
TOTAL					7.693,23 €